



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Oratorio del norte

GERENCIA MUNICIPAL - MPSM

SAN MARCOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148–2024–MPSM/GM

San Marcos - Pedro Gálvez, 14 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0583-2024-MPSM-GAF/G de 14 de noviembre de 2024 del Gerente de Administración y Finanzas; El Informe N° 0245-2024-SGL-MPSM de 14 de noviembre de 2024 del Subgerente de Logística solicita aprobación del expediente de contratación de **ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS PARA EL AÑO 2025¹** y designación del comité de selección para que lleve el procedimiento de selección; y,

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que:

“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que de acuerdo con el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación y designación de comité de selección.

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el reglamento.

¹ Denominación obtenida del Informe N° 0584-2024-SGL-MPSM.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

GERENCIA MUNICIPAL - MPSM

SAN MARCOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC)² de la Municipalidad Provincial de San Marcos del presenta año fiscal se aprobó el 16 de enero de 2024 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-MPSM/GM.

Que, el 13 de noviembre de 2024 se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2024-MPSM/GM aprobando la SEXTA MODIFICACIÓN DEL PAC incluyendo el procedimiento de selección que amerita la presente.

Que, el 14 de noviembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación **ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS PARA EL AÑO 2025** de mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2024-MPSM/GM.

Que, el numeral 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, establece:

"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."

"43.2. [...] El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa [...]"

"43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"

Que, se tiene conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2024/MPSM de 14 de agosto de 2024 se designó en cargo de confianza al LIC.ADM. KELLY JUDITH ROJAS MORENO con número de DNI N° 76525763 como SUB-GERENTE DE LOGÍSTICA. Quedando establecido que el subgerente de logística puede llevar el procedimiento de selección en calidad de órgano encargado de las contrataciones

Que, el numeral 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad del reglamento de la Ley N° 30225 indica:

"46.4. Durante el desempeño de su encargo, [...] está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad"

"46.5. [...] se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad"

² en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.2 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

GERENCIA MUNICIPAL - MPSM

SAN MARCOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM de 05 de enero de 2023, mediante la cual se delegó la función de "designación de comité de selección u OEC de los procesos licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de los precios, que realice la municipalidad [...]"; y,

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225; el Reglamento de la Ley N° 30225; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, que LIC. ADM. KELLY JUDITH ROJAS MORENO - Subgerente de logística de la Municipalidad Provincial de San Marcos, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones será el encargado de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MPSM/OEC-1**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, el expediente completo al Subgerente de Logística en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, con la finalidad de continuar con la elaboración de las bases administrativas conforme al Reglamento de la Ley N° 30225 y demás normativa aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para que tomen conocimiento, den cumplimiento a lo aprobado y para los demás fines que consideren pertinente de acuerdo a la ley

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos y en el Portal GOB.PE.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

C.P.C HELMERA ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

Fls. 03
CC.
GAF
INFORMÁTICA
LOGÍSTICA
OEC

ARCHIVO
GM
SIGMU N° 12098